LABINTER S.R.L

IMPORTADOR - EXPORTADOR

Asunción, 28 de Agosto de 2015

Señor
Abog. Carlos María Ruiz González, *Gerente*
Gerencia Económica
Servicio Nacional de Promoción Profesional
Av. Molas López Nº 480 e/ Tte. Cirilo Gill
Asunción – Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar tenga a bien autorizar la prórroga de plazo para la entrega de los artículos adjudicados mediante el proceso de **contratación directa Nº 15/15** con **ID 293.405** para el suministro de **"Equipos para curso de cerámica"** para tan distinguida institución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Miguel A. Domínguez Duarte
C.I.C. Nº 2.361.964.-
LABINTER S.R.L.

LABINTER S.R.L.
IMPORTACION - EXPORTACION

Recibido Gerencia Economica
Diana Morel
Fecha 28 08 15 Hora 7:31

NOTA G.E. Nº 200-/15

Asunción, 31 de Agosto de 2015

Señor
Albercio Barrios Duarte, Representante Legal
LABINTER S.R.L.
13 Tuyutí y Aviadores del Chaco – Capiatá
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de responder a lo solicitado en su nota de fecha **28/08/2015** en referencia a la solicitud de prórroga de entrega de bienes del proceso de **Contratación Directa N° 11/15** según ***Resolución de Adjudicación N° 796/15 y Contrato N°15/15*** para el suministro de "**Equipos para Curso de Cerámica – Ad Referéndum**", y, teniendo en cuenta que la mencionada solicitud se ajusta al numeral 7 de dicho contrato, la misma queda ***AUTORIZADA***, empero ante el incumplimiento de la misma nos veremos en la obligación de aplicar la multa y/o rescisión de contrato según corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

LABINTER S.R.L.
IMPORTACION - EXPORTACION

Asunción, 17 de Setiembre de 2015

Señor
Albercio Barrios Duarte, Representante Legal
LABINTER S.R.L.
Bruno Guggiari N° 1.931 e/ Corochire – Lambaré
Telf.: 301-222

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del **Contrato N° 15/15** suscripto en fecha 11/06/15 correspondiente al proceso de **Contratación Directa CD N° 11/15 – *"Adquisición de Equipos para Curso de Cerámica – Ad Referéndum"*** **ID: 293.405**.

Atendiendo a que ha transcurrido en exceso el plazo concedido según lo establecido en el Contrato de referencia en la Cláusula N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES; que establece: "... *El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la Sede Central del S.N.P.P.*", intímole para que en el plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, se presente a dar cumplimiento ante el S.N.P.P., sito en Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill y Tomás Isasi, en horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.; ***caso contrario, se procederá a la Rescisión del Contrato y a su respectiva comunicación a la DNCP.***

Cabe resaltar que la **Orden de Compra (O.C.) Nº 24** fue retirada por el Sr. Miguel Domínguez con C.I. Nº 2.361.964 en fecha **18/08/15.**

Abog. Carlos María Ruíz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Miguel Souza <msouzaovando@gmail.com>

Fwd: Nota

2 mensajes

Blanca Ruiz Ortega <blancaruizortega123@gmail.com> 18 de septiembre de 2015, 10:09
Para: Miguel Souza <msouzaovando@gmail.com>

Blanca Nieves Ruiz Díaz Ortega
Asistente Administrativo
SNPP- MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **adrian martinez** <ramv79@yahoo.com>
Fecha: 18 de septiembre de 2015, 10:00
Asunto: Re: Nota
Para: Blanca Ruiz Ortega <blancaruizortega123@gmail.com>

recibido

El Viernes, 18 de septiembre, 2015 9:58:47, Blanca Ruiz Ortega <blancaruizortega123@gmail.com> escribió:

Buenos días

LABINTER S.R.L

Por este medio remito nota correspondiente a la contratación Directa Nº 11/15 y 12/15
"Adquisición de Equipos para Curso de Cerámica - AD Referéndum"
" Adquisición de Insumos Metálicos y Otros - Ad Referéndum"
Muchas Gracias.
Favor confirmar la recepción del correo electrónico.

Blanca Nieves Ruiz Díaz Ortega
Asistente Administrativo
SNPP- MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Blanca Ruiz Ortega <blancaruizortega123@gmail.com> 8 de octubre de 2015, 8:54
Para: Miguel Souza <msouzaovando@gmail.com>

Blanca Nieves Ruiz Díaz Ortega
Asistente Administrativo

SNPP- MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Blanca Ruiz Ortega** <blancaruizortega123@gmail.com>
Fecha: 18 de septiembre de 2015, 9:58
Asunto: Nota
Para: ramv79@yahoo.com

Buenos días

LABINTER S.R.L

Por este medio remito nota correspondiente a la contratación Directa Nº 11/15 y 12/15
"Adquisición de Equipos para Curso de Cerámica - AD Referéndum"
" Adquisición de Insumos Metálicos y Otros - Ad Referéndum"
Muchas Gracias.
Favor confirmar la recepción del correo electrónico.

Blanca Nieves Ruiz Díaz Ortega
Asistente Administrativo

SNPP- MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2 archivos adjuntos

C. DE CEREAMICA.pdf
92K

Insumos metalicos.pdf
91K

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de Innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

NOTA G.E. Nº 353/15

Asunción, 23 de Setiembre de 2015

Señor
Albercio Barrios Duarte, Representante Legal
LABINTER S.R.L.
Bruno Guggiari N° 1.931 e/ Corochire – Lambaré

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del **Contrato N° 15/15** suscripto en fecha **11/06/15** correspondiente al proceso de **Contratación Directa CD N° 11/15 – "Adquisición de Equipos para Curso de Cerámica – Ad Referéndum" ID N° 293.405.**

Atendiendo la Nota **G.E. N° 260-A/15** del **31/08/15** en la cual se autoriza la prórroga para la entrega de bienes, y la intimación por incumplimiento del contrato de fecha **17/09/15** enviado al correo electrónico registrado en el SIPE (*ramv79@yahoo.com)* y recepcionado el ***18/09/15 siendo las 09:58 hs***. por el Sr. Adrián Martínez, se comunica el inicio del proceso de ***Rescisión de Contrato, la Ejecución de la Póliza N° 007.1509.017957/000 y su respectiva comunicación a la D.N.C.P.***

Queda usted debidamente informado que a partir de la fecha cuenta con 10 (diez) días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Saulo Da Rosa
23/09/2015
11:07hs

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de Innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

NOTA G.E. Nº 415/15

Asunción, 21 de Octubre de 2015

Señores
LABINTER S.R.L
Albercio Barrios Duarte, Representante Legal
Bruno Guggiari N° 1.931 e/ Corochire – Lambaré
Email: ramv79@yahoo.com
Presente

Me dirijo a Usted en el marco del **Contrato N° 15/15** de fecha 11/06/15 correspondiente al proceso de **Contratación Directa CD N° 11/15 – "Adquisición de Equipos para Curso de Cerámica – Ad Referéndum" ID N° 293.405.**

En tal sentido, se notifica que por **Resolución S.N.P.P. N° 2.649/15** del **16/10/15** se procede a la ***Rescisión del Contrato suscripto con la firma LABINTER S.R.L. con R.U.C. N° 80020497-2*** conforme al **Art. N° 59** "**Rescisión del Contrato**" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:* ***a-) por incumplimiento del proveedor o contratista…"***

Asimismo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en virtud al **Contrato N° 15/15** y a las "**Condiciones Generales del Contrato (CGC)**" en cuyo numeral 17.4 reza "***La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03***"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
GERENCIA ECONÓMICA

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

22/10/2015
8:35
2481488